

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 10 DEL AÑO 2020.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

**ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR LOS QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRÉDITO A LA PALABRA DE LA MUJER PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE ENERO DE 2020.**

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DIVERSOS POR LOS QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRÉDITO A LA PALABRA DE LA MUJER, PARA EL EJERCICIO 2020", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE ENERO DE 2020.**

#### CONSIDERANDO

1.- Que en el mes de enero del año dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación del "Programa Crédito a la Palabra de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2020", en el que se estipula en el numeral 3.1 que en el presente Ejercicio Fiscal 2020, se ejercerán los recursos financieros autorizados hasta por \$2,596,047.59 ( DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), los que hayan sido recuperados, sus rendimientos financieros, penalizaciones e intereses moratorios en posesión del Fideicomiso de los cuales \$1,596,047.59 (un millón quinientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 59/100 m.n.), se destinarán para microcréditos.

2.- En el punto 3.2. de las Reglas de Operación del "Programa Crédito a la Palabra de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2020, se estipula que, los microcréditos autorizados y proporcionados por las dispersoras de recursos a las beneficiarias del Programa, serán recuperables al 100% y se reintegrarán a la cuenta específica del programa. El Fideicomiso informará trimestralmente a la Instancia Normativa la recuperación de los microcréditos, rendimientos financieros y cartera vencida, en su caso se reinvertirán en el mismo Programa para alcanzar sus metas en el presente año, de los cuales se destinará un porcentaje para la operatividad de programa.

3.-Que mediante oficio número FFE/DG/261/2020 de fecha 5 de junio de 2020 signado por el Director General del Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, informa el status de recuperación de cartera de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, y al día 31 de mayo del año en curso, se tiene disponible una recuperación por un monto de \$3,230,819.35(tres millones doscientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos 35/100 M.N.).

4.- En consideración a la creciente demanda del programa y que se encuentran solicitudes pendientes por atender y conforme a las Reglas de Operación del Programa "Crédito a la Palabra de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2020", se estipula en el numeral 3.2. "La recuperación de los microcréditos, rendimientos financieros y cartera vencida, en su caso se reinvertan en el mismo Programa para aumentar sus metas en el presente año, de los cuales se destinará un porcentaje para la operatividad de programa".

5.- Así también considerando que en el Estado se han generado afectaciones económicas debido a la declaratoria de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con la finalidad de apoyar a la reactivación de la economía y generar liquidez que permita a las mujeres emprendedoras y microempresarias residentes en nuestro Estado que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa, amortiguar el impacto de dicha contingencia, se hace necesario modificar los montos, plazos y condiciones de pago para la recuperación de los microcréditos establecidos en el punto 2.6. de las Reglas de Operación del "Programa Crédito a la Palabra de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2020"

Por virtud de lo anterior y conforme a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano citadas en las Reglas de Operación del "Programa Crédito a la Palabra de la Mujer para el Ejercicio Fiscal 2020"; dependencia que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 12 de marzo del presente año se denomina Secretaría de Bienestar del Estado Oaxaca, se emiten los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se adiciona al monto estipulado en el punto 3.1 de las reglas de operación del "Programa Crédito a la Palabra de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2020", publicadas en el periódico oficial de fecha 31 de enero de 2020, la cantidad de \$3,230,819.35(tres millones doscientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos 35/100 M.N.), recurso recuperado de los Ejercicios 2017, 2018 y 2019, de los cuales \$2,230,819.35(dos millones doscientos treinta mil ochocientos diecinueve pesos 35/100 M.N.), se destinará para microcréditos y \$1,000,000.00(un millón de pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación del Programa, distribuyéndose de la siguiente manera: \$850,000.00(ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la SEBIEN como Instancia Normativa y Ejecutora del Programa, para la operatividad y buen funcionamiento del mismo, incluyendo actividades de operación, difusión, supervisión y verificación; a la COPEVAL \$150,000.00(ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para las actividades de operación del PUB, monitoreo, seguimiento y evaluación de las variables reportadas en la MIR y de los resultados de la ejecución del Programa.

**SEGUNDO.** - Se modifican los montos, plazos y condiciones de pago, para la recuperación de los microcréditos estipulado en el punto 2.6. de las Reglas de Operación del "Programa Crédito a la Palabra de la Mujer, para el Ejercicio Fiscal 2020", publicadas en el periódico oficial de fecha 31 de enero de 2020, para quedar como sigue:

Tipo de Apoyo	Monto	Condiciones
Microcrédito grupal	Desde \$2,000.00 hasta \$7,000.00 por integrante.	Participación requerida de 5 a 8 mujeres, tasa de interés ordinaria de hasta 2.0% mensual sobre saldos insolutos, sin comisiones de ningún tipo, plazo de hasta 13 meses, un mes de gracia incluidos en el plazo de pago, pagos quincenales o mensuales, sin garantía, resolución del microcrédito en 20 días hábiles a partir de la recepción del expediente completo.
Microcrédito individual	Desde \$7,000.00 hasta \$10,000.00	Tasa de interés ordinaria hasta del 2.0% mensual sobre saldos insolutos, sin comisiones de ningún tipo, plazo de hasta 13 meses, un mes de gracia incluidos en el plazo de pago pagos quincenales o mensuales garantizando el pago a través de un aval, la resolución del microcrédito en 20 días hábiles a partir de la recepción del expediente completo.

Plazo de Recuperación del Microcrédito		
Monto Autorizado	Plazo para Pago	Forma de Pago
De \$2,000.00 a \$4,000.00	7 meses	Quincenal
De \$5,000.00 a \$6,000.00	10 meses	Quincenal
De \$7,000.00 a \$10,000.00	13 meses	Mensual

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a ocho del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DEL BIENESTAR"  
SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO  
DE OAXACA.



SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE OAXACA

MTRA. EDITH YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ.

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.